

## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD EJECUTORA 402 REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

# Nº 176-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE.

Puerto Maldonado,

9 DIC. 2019

#### **VISTOS:**

El Oficio Nº 5031-2019 GOREMAD-DIRESA-DESP-DSSYAP-DG, de fecha 03 de diciembre del 2019, Oficio Nº 314-2019-GOREMAD/DERSP-MDD.DE, de fecha 04 de diciembre del 2019, y el Memorando Nº 710-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE, de fecha 04 de diciembre de 2019; que Autoriza Proyectar Resolución Directoral Ejecutiva APROBANDO LOS MAPAS DE FLUJO DEL SISTEMA DE REFERENCIA, SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DE LAS MICRO REDES DE MADRE DE DIOS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016-MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016 se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud. Estableciendo que el Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA, de fecha 26 de julio del 2004, se aprueba NT 018-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud" cuyo objetivo general es Normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos asistenciales del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 1.2 del artículo 61º que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; por lo que corresponde Proyectar Resolución Directoral Ejecutiva APROBANDO LOS MAPAS DE FLUJO DEL SISTEMA DE REFERENCIA, SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DE LAS MICRO REDES DE MADRE DIOS:

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GOREMAD/GR, de fecha 24 de julio del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2018-RMDD/CR; y con el V° B° de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de

DE NOMINISTA DE LA PROPINSION DE LA PROP

OERSP SHOW

UNIDAD DE SALUD

## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS UNIDAD EJECUTORA 402 REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



uidado Integral de Salud, Unidad de Servicios de Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, LOS MAPAS DE FLUJO DEL SISTEMA DE REFERENCIA, SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN DE LAS MICRO REDES DE MADRE DE DIOS, el mismo se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Ejecutiva Redes de Salud Periféricas MDD

M.C. Ana Cecilia Chávez Sandoval DIRECTORA EJECUTIVA C M P 017565

UNIDAD DE SALUD DE SALUD DE SALUD

DISTRIBUCIÓN
AUTOGRAFA
ARCHIVO
DIRESA MDD
O Guidados I S